

Saila / Área Infraestructuras/Servicios /	
Azpiegiturak/Zerbitzuak	
Agiria / Documento SER17I07J	Espedientea / Expediente: AYT/980/2023
Balidazio kodea / Código de validación 1U3J5C501Z560O1Q16NV	
Asunto / Gaia Pliego de Condiciones Técnicas	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ACEITE
DOMÉSTICO USADO EN EL MUNICIPIO DE AMOREBIETA-ETXANO**

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en el desarrollo de los trabajos para la recogida, transporte y tratamiento de aceite doméstico usado en el municipio de Amorebieta- Etxano, para su posterior entrega a gestor autorizado para su uso como materia prima para la fabricación de biocombustible homologado para el transporte (biodiesel).

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

El objetivo del servicio es la recogida de aceite doméstico usado procedente de los domicilios del municipio de Amorebieta-Etxano. No es objeto de recogida el aceite generado en el ámbito de la hostelería y similares.

El servicio deberá facilitar el depósito por parte de los ciudadanos, de los envases que contengan aceite doméstico, para lo que se instalarán contenedores en diversos lugares del municipio que darán servicio todos los días del año durante las 24 horas del día.

Actualmente hay 10 contenedores instalados en diversos puntos del municipio y las cantidades recogidas durante los últimos años son las siguientes:

	2020	2021	2022
Cantidades recogidas (kg)	12.000	11.400	11.300

Saila / Área Infraestructuras/Servicios /	
Azpiegiturak/Zerbitzuak	
Agiria / Documento SER17I07J	Espedientea / Expediente: AYT/980/2023
Balidazio kodea / Código de validación 1U3J5C501Z560O1Q16NV	
Asunto / Gaia Pliego de Condiciones Técnicas	

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Las tareas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:

- Suministro y colocación de 10 contenedores en los lugares establecidos:
 - C/San Pedro, nº 16
 - C/Gudari nº 20
 - B^a Zubizabala
 - B^a Jauregizahar
 - B^a Larrea, nº 15
 - B^a Euba
 - B^a Urritxe
 - C/San Miguel, frente al nº 21
 - C/San Juan, nº 22
 - Barrio Zubipunte
- Prestación de un servicio de recogida periódica de los envases depositados en los contenedores, con la periodicidad conveniente para evitar el llenado completo de los contenedores, con un vehículo industrial debidamente equipado y rotulado.
La frecuencia mínima de recogida de cada contenedor es mensual.
- Los residuos no solicitados que pudieran aparecer dentro del contenedor de aceite o bien alrededor del contenedor de aceite, serán responsabilidad del contratista, tanto su retirada como su correcta gestión.
- Limpieza de los contenedores, al menos con periodicidad trimestral como mínimo, y todas las veces que fuera necesario.
Esta limpieza se realizará de manera que no se produzca vertido alguno a la calzada ni a la red de pluviales que hubiera en la zona.
Se eliminarán carteles, pintadas y grafitis y cualquier tipo de mancha y suciedad de la superficie del contenedor.
- Mantenimiento en buen estado de conservación de los contenedores. Se realizarán todas las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y para una apariencia estética correcta. Para ello el contratista dispondrá de un stock suficiente de repuestos.
- El contratista se encargará de la reubicación o la retirada y posterior colocación de los contenedores de aceite instalados, por cualquier causa justificada: necesidades del servicio, ejecución de obras en las proximidades, labores de asfaltado, cambios de tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebración de acontecimientos sociales, culturales o deportivos, previsión de actos violentos o vandálicos, u otros trabajos similares, etc.

Saila / Área Infraestructuras/Servicios /	
Azpiegiturak/Zerbitzuak	
Agiria / Documento SER17I07J	Espedientea / Expediente: AYT/980/2023
Balidazio kodea / Código de validación 1U3J5C501Z56001Q16NV	
Asunto / Gaia Pliego de Condiciones Técnicas	

- Las operaciones de recogida, limpieza y mantenimiento de los contenedores se realizará en horario diurno, entre las 8:00 y 20:00 horas, para evitar molestias a los ciudadanos.
- Se tendrá especial atención para que no se produzcan molestias por olores.
- La totalidad el aceite bruto recogido se transportará sin ningún tipo de manipulación previa a una planta de acondicionamiento y almacenaje, propiedad del contratista, donde se someterá a una serie de operaciones que permitan su posterior entrega a un gestor final para su uso como materia prima para la fabricación de biocombustible para transporte (biodiesel).

Este acondicionamiento consistirá de forma resumida en la recepción y pesaje de las cubas, la segregación de los residuos distintos de los solicitados que pueden interferir en la valorización del aceite, el vaciado de las cubas, el vaciado y la retirada de los envases empleados por los usuarios para embotellar el aceite de cocina usado, la filtración mecánica o sedimentación del aceite extraído para retirar las impurezas y el agua contenidas en el aceite, así como otra serie de operaciones relacionadas con los procesos anteriores.

Todo el aceite de cocina usado que llegue a la planta de acondicionamiento, los envases en los que viene el aceite embotellado, otros residuos no solicitados que se segreguen, las impurezas que se retiren y las aguas generadas en el proceso de acondicionamiento deberán ser legalmente gestionados y valorizados de forma ambientalmente correcta.

- Una vez acondicionado el aceite deberá ser entregado a un gestor autorizado para su uso como materia prima para la fabricación de biocombustible homologado para el transporte (biodiesel). El contratista del servicio elegirá libremente el gestor autorizado que estime conveniente.
- Al inicio del servicio se deberá realizar una campaña de información y sensibilización con la finalidad de aumentar el número de usuarios que utiliza el servicio, así como el aumento de las cantidades recogidas.
El material de difusión y contenido de la campaña o de las actividades propuestas, así como las fechas y emplazamiento de las mismas, se deberán acordar con los responsables municipales, pero en todo caso, será la empresa adjudicataria quien se encargue de la organización y ejecución de la campaña en su totalidad.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

La empresa adjudicataria será la responsable de la instalación y mantenimiento de los contenedores en los lugares previamente señalados por el Ayuntamiento. La propiedad de los contenedores será de la empresa contratista.

Saila / Área Infraestructuras/Servicios /	
Azpiegiturak/Zerbitzuak	
Agiria / Documento SER17I07J	Espedientea / Expediente: AYT/980/2023
Balidazio kodea / Código de validación 1U3J5C501Z56001Q16NV	
Asunto / Gaia Pliego de Condiciones Técnicas	

La tipología de los contenedores deberá acordarse con los responsables municipales que podrán instar a la empresa a que introduzcan variaciones estéticas (pintura, serigrafía, etc.) sobre los contenedores propuestos. Los contenedores estarán personalizados con el rótulo y escudo actualizado del Ayuntamiento.

Las características técnicas de los contenedores, en general, serán las siguientes:

- Estarán diseñados específicamente para que los usuarios depositen el aceite doméstico usado que previamente han embotellado en su domicilio en recipientes de plástico.
- La introducción de los recipientes será rápida, segura y limpia.
- El diseño deberá garantizar completamente su estanqueidad de manera que se eviten los derrames de aceite fuera del contenedor.
- El contenedor deberá estar fabricado con materiales ignífugos.
- Deberán estar anclados al suelo (en caso de que se sitúen en el exterior) para evitar vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos. Será responsabilidad del contratista el transporte, fijación y cualquier otra actuación necesaria para la correcta colocación de los mismos.
- Dispondrán de medidas de seguridad para evitar el acceso indeseado de personal no autorizado a su interior.
- Cualquier obra civil/conexión eléctrica y/o mantenimiento posterior (incluidos todos los gastos derivados de los mismos) que pudieran ser necesarios para la instalación y mantenimiento de será a cuenta de la empresa adjudicataria.

Una vez haya finalizado el contrato, el adjudicatario retirará los contenedores de los lugares establecidos, previa comunicación al Ayuntamiento.

El equipo humano de la empresa adjudicataria estará compuesto al menos por un coordinador de proyecto y por el personal suficiente que garantice la óptima gestión para la recogida del aceite doméstico usado. La empresa adjudicataria estará obligada a notificar al Ayuntamiento de Amorebieta- Etxano las modificaciones en el personal destinado a la coordinación durante la ejecución del contrato.

5. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La totalidad del aceite doméstico usado depositado en los contenedores quedará en propiedad del contratista.
- Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito

Saila / Área Infraestructuras/Servicios /	
Azpiegiturak/Zerbitzuak	
Agiria / Documento SER17I07J	Espedientea / Expediente: AYT/980/2023
Balidazio kodea / Código de validación 1U3J5C501Z560O1Q16NV	
Asunto / Gaia Pliego de Condiciones Técnicas	

de aceite en los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y entrega al gestor autorizado para la valorización del aceite serán por cuenta del contratista.

- Los informes, actas, partes, planos, esquemas, fotografías y demás documentos generados o entregados por la empresa adjudicataria tienen carácter interno y confidencial, no pudiendo el adjudicatario reproducirlos ni entregarlos a personas ajenas al proceso.
- El adjudicatario deberá mantener confidencialidad en relación con toda la información y documentación que maneje o genere durante la realización del contrato.
- Cualquier utilización externa de los datos o informes por parte del adjudicatario, incluso a efectos meramente estadísticos deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento de Amorebieta- Etxano.
- La empresa será gestor autorizado para la recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de aceite vegetal usado.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo para la realización de los trabajos objeto de este servicio asciende a **12.500 € /año (10% IVA no incluido)**, cantidad que los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas, consignando una cantidad concreta y determinada.

Durante 2022 se han recogido 11.300 kilogramos de aceite de cocina usado en Amorebieta-Etxano, y se estima que los **ingresos correspondientes a su venta han sido 8.136 € (IVA no incluido)**, a razón de 720 €/Tn.

El abono de los trabajos se realizará mediante facturaciones mensuales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será de **dos años**, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años más.

Saila / Área Infraestructuras/Servicios /	
Azpiegiturak/Zerbitzuak	
Agiria / Documento SER17I07J	Espedientea / Expediente: AYT/980/2023
Balidazio kodea / Código de validación 1U3J5C501Z560O1Q16NV	
Asunto / Gaia Pliego de Condiciones Técnicas	

8. SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el técnico/responsable de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Amorebieta –Etxano que se designe al efecto.

La organización y gestión del proyecto deberán permitir un seguimiento del grado de desarrollo y avance del servicio en todo momento. Para ello, los responsables del servicio remitirán al Ayuntamiento informes mensuales con la información que refleje la periodicidad de recogida, datos de los volúmenes de aceite recogidos, número estimado de usuarios, incidencias acontecidas con el servicio y los contenedores, o cualquier otra información solicitada por el Ayuntamiento. Las incidencias del servicio deberán ser comunicadas al responsable municipal en el plazo máximo de 48 horas.

El contratista hará entrega de una memoria anual relativa a los datos anuales del servicio antes del 31 de enero de cada año con la información del año anterior.

Será requisito imprescindible para el pago de la factura correspondiente a los servicios prestados por el contratista cada mes, la remisión de la documentación requerida en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas.

Los dispositivos y sistemas informáticos de la empresa serán compatibles con los disponibles por el Ayuntamiento.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La oferta presentada por los licitadores deberá contener una **Memoria Técnica** en la que como mínimo se desarrolle la siguiente información:

- Metodología y organización del servicio propuesto.
- Características y especificaciones de los contenedores.
- Descripción de la campaña de información y sensibilización.